Año IX. Miércoles 12 de Febrero de 1879. 1512.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.
En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 » 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico. . . Semestro, 6 pesos en oro, 1 año 8.
En Francia. . . . . Trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.



ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Redaccion y Administracion. — Calle del Progreso número 2, piso 3.º 5.

Seccion Oficial.

Ministerio de la Gobernacion.—Circular: Es del mayor interés para el buen órden de la administracion municipal que el artículo 150 de la ley de dos de octubre de 1877 se cumpla con extremada exactitud, á fin de que se encuentren ya ultimados los presupuestos ordinarios de los ayuntamientos al inaugurarse el próximo año económico.

Formados aquellos por las citadas corporaciones y aprobados por las juntas municipales, deben ser remitidos el dia 15 de Marzo lo mas tarde al gobernador de la respectiva provincia para que corrija las extralimitaciones legales que pudieran contener.

De la providencia del gobernador pueden apelar las juntas municipales en el término de ocho dias para ante este ministerio, que resolverá en el de sesenta, oyendo préviamente al consejo de Estado; y si llegase el 15 de junio sin haber dictado resolucion el gobierno de S. M., regirán los presupuestos aprobados por las juntas.

Tales son las prescripciones de la ley, que requieren para su cumplimiento la condicion precisa é ineludible de que se presenten los presupuestos al gobernador el dia 15 de marzo de cada año, porque verificándolo algun tiempo despues, seria verdaderamente imposible cubrir los trámites establecidos en los breves y perentorios plazos que se señalan; y en su consecuencia, por mas que no hubiere recaido resolucion del gobierno al finalizar el año económico, no tendrian derecho los ayuntamientos para declarar ultimado y poner en ejecucion el presupuesto relativo al siguiente ejercicio.

Es, pues, indispensable que las precitadas Corporaciones evacuen su cometido con la anticipacion que el asunto exije; que convoquen con la oportunidad debida á las juntas municipales para que adopten los acuerdos que son de su competencia, y que no trascurra el dia designado por la ley, sin que los gobernadores tengan en su poder los presupuestos que están llamados á examinar y á corregir en su caso.

El citado artículo 150 de la ley municipal concede igualmente á los particulares la facultad de recurrir en alzada ante los gobernadores civiles contra los acuerdos de dichas juntas que contuviera alguna infraccion legal en materia de presupuestos, debiendo tambien formular sus reclamaciones en el preciso término de ocho.

Para que este derecho no sea jamás ilusorio, para que los contribuyentes puedan ejercitarlo tal como la ley ha querido concedérselo, es de necesidad absoluta que se les dé conocimiento en tiempo hábil de lo que las juntas hubieren acordado pues no de otra suerte les quedaria expedito el uso de su accion administrativa.

Partiendo de este principio, y disponiendo la ley municipal en su artículo 146 que los presupuestos formados por los ayuntamientos se expongan al público antes de someterlos á la aprobacion de las expresadas Juntas, es indudable que el mismo procedimiento debe seguirse relativamente á los acuerdos de estas últimas corporaciones siempre que no estuvieren en un todo conformes con lo propuesto por el ayuntamiento; tanto por que el espíritu de la ley asi lo requiere, cuanto por ser conveniente y justo revestir de sólidas garantías el derecho de los particulares.

Teniendo présentes estas consideraciones, y concediendo á otros servicios administrativos de actualidad encomendados á las corporaciones municipales toda la importancia que bajo muchos conceptos merecen;

S. M. el Rey (*Q. D. G.*) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º *Que excite V. S.* el celo de los ayuntamientos para que, cumpliendo con escrupulosa exactitud lo estatuido en el art. 150 de la vigente ley municipal, remitan á V. *S.* antes del 16 de Marzo próximo precisamente sus respectivos presupuestos aprobados por las Juntas municipales para el año económico de 1879-80 con el fin de que V. S. los examine, y corrija en su caso las extralimitaciones legales que pudieran contener.

2.º Que los Ayuntamientos y las Juntas municipales anticipen todo lo necesario los trabajos que son de su respectiva competencia para que se dé oportunamente la debida publicidad á los acuerdos de aquellas y de estas Corporaciones, y puedan formularse contra los mismos en tiempo legal los recursos que se estimen procedentes.

3.º Que tan pronto como forme el Ayuntamiento su proyecto de presupuesto, lo exponga al público en la Secretaría de la Corporacion por el término de quince dias, contados desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria, con arreglo á lo prescrito en el art. 146 de la ley *Municipal*.

4.º Que en el momento en que la Junta dicte resolucion definitiva en el asunto, si no estuviese total y absolutamente conforme con el proyecto del Ayuntamiento, se exponga tambien al público de igual manera lo acordado por aquella Corporacion, aunque solo por el término de ocho dias, que es el que la ley concede para la representacion de los recursos de alzada contra sus resoluciones.

*E*n el expendiente se hará constar la fecha en que quede expuesto al público el acuerdo, y desde la misma empezará á correr el plazo de la apelacion.

En el caso de que la Junta municipal aprobase el proyecto del Ayuntamiento sin introducir en el mismo modificacion de ninguna especie, bastará que esto se haga saber al público en la forma ordinaria, sin otro procedimiento.

5.º Que con sujecion al art. 13 de la vigente ley de Presupuestos, las Corporaciones referidas cuiden muy particularmente de consignar en los suyos la sexta parte de los débitos atrasados que tuvieren pendientes de pago en favor del Tesoro público, segun lo que resulte de sus liquidaciones con las oficinas de hacienda

6.º Que las corporaciones municipales que conceptúen necesario para cubrir el déficit de su presupuesto adicional la tarifa de consumos nuevas especies, observen y cumplan con la mayor exactitud cuanto se halla prevenido por la circular de la *D*ireccion general de Administracion local de 6 de Mayo último, inserta en la Gaceta de *M*adrid de 7 del mismo.

*R*especto de los expendientes que con tal propósito se instruyan, deberá V. *S.* tener presente la facultad que le fué conferida por Real órden de 28 de Junio ante-próximo.

7.º Que en aquellos pueblos que sea preciso acudir al repartimiento general, se tenga en consideracion que modificado en gran parte el artículo 138 de la ley Municipal por las de Presupuestos de estos últimos años, los ingresos admisibles por dicho concepto son los siguientes:

Un recargo que no podrá exceder del 4 por 100 sobre la riqueza imponible para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería otro recargo que no exceda del 10 por 100 sobre las cuotas que paguen al *T*esoro público por la contribucion industrial y de comercio; y por último, un impuesto proporcional á dichos recargos sobre las utilidades consignadas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª, del citado art. 138.

Cuando las especiales circunstancias de algunos pueblos hiciesen imposible ó de todo punto ineficaz la aplicacion de estas bases, los Ayuntamientos y las Juntas municipales, haciendolo constar asi razonadamente, podrán prescindir de utilizarlas, en cuyo caso quedarán reducidos los ingresos del repartimiento general al producto de los dos referidos recargos sobre las contribuciones directas, los cuales, como los demás ingresos, si los hubiere, deberán guardar entre si exacta proporcion; por manera que si en un pueblo solo se exigiese el dos por 100 sobre la contribucion territorial, no podria reclamarse sino el 5 por 100 sobre la industrial.

8.º Que el recargo sobre los derechos de consumo con aplicacion á las atenciones municipales no podrá exceder del 100 por 100 de los que se satisfacen á la *H*acienda pública.

9.º Que cuando las medios legales ordinarios no bastasen en algunos *M*unicipios á cubrir el déficit de su presupuesto, y este fuese de gran entidad, podrán recurrir los Ayuntamientos, en tanto que no sea derogado el art. 16 de la ley de 21 de Julio último, á proponer de acuerdo con las Juntas municipales los recursos extraordinarios que juzguen de absoluta necesidad y consideren menos gravosos al vecindario, siempre que no añadan nuevos recargos á las contribuciones directas formando en tal caso el expediente que está prevenido por Real órden circular de 3 de Agosto del año anterior inserta en la *G*aceta del 5; pero ántes de llegar á este extremo, que habria de afectar de una manera muy sensible á los intereses de los contribuyentes, procurarán los *A*yuntamientos y las Juntas municipales reducir los gastos voluntarios hasta el límite que su honrosa mision les imponga, y hacer en sus presupuestos todas las economías que estén al alcance de su gestion administrativa.

Es por último, la voluntad de S. M. que encarezca V. *S.* á los Ayuntamientos la necesidad de que active cuanto fuere posible las liquidaciones consiguientes al ejercicio económico, ya terminado de 1877-78, practicando sin interrupcion las operaciones que determina el art. 141 de la ley Municipal, y que con igual diligencia y esmerado celo procedan á la rendicion de las cuentas correspondientes al citado año económico dándoles la tramitacion marcada en el capítulo II, título, IV de la expresada ley, á fin de que puedan obtener oportunamente de la autoridad de V. S., ó del *T*ribunal de Cuentas del *R*eino en su caso, su definitiva aprobacion.

*De R*eal órden lo digo á V. *S.* para los efectos consiguientes previniéndole que haga insertar sin dilacion esta circular en el Boletin oficial de esa provincia. *D*ios guarde á V. *S.* muchos años. Madrid 15 de Enero de 1879.—*Romero* y *Robledo*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Extranjero.

*E*l dia 5 ha sido firmado el tratado definitivo de paz entre *R*usia y *T*urquía.

Paris 5.—Los periódicos de *L*óndres anuncian nuevas quiebras en aquella capital.

—En algunos puntos de Italia ha habido demostraciones de simpatía á *F*rancia, con motivo de los últimos sucesos políticos ocurridos en aquella nacion.

—*E*n Vilkonir, los agentes y empleados de la policía se han declarado en huelga por que la municipalidad les pagaba sus sueldos con gran irregularidad, y no quieren seguir prestando sus servicios si no les pagan sus atrasos y se les aumentan sus emolumentos.

—*E*n una solicitud de más de 200 firmas de las principales casas de comercio de *L*óndres, se pide al gobierno una informacion parlamentaria para tratar de las causas de la prolongada crísis del comercio, á fin de modificar el sistema del libre-cambio.

Correspondencia Particular de LA LUCHA.

Madrid 7 Febrero de 1879.

Sr. Director de LA LUCHA

Mi distinguido compañero:

Anoche continuó dando pasto á las conversaciones, la alarma producida por las grandes precauciones que adoptó el gobierno.

Los periódicos ministeriales dieron cuenta en sus números de anoche del suceso, pero lo hacen en términos, que los oposicionistas suspicaces toman acta de su relato para deducir consecuencias no favorables á dos ministros á quienes se acusa de una ligereza impropia de un gabinete fuerte, robusto y que cuenta con el apoyo de la inmensa mayoria del pais, y sin embargo de esto se sobrecoge ante una falsa confidencia que pudo con los grandes medios de que dispone, averiguar en el acto el grado de verdad que pudiera tener, sin haber recurrido á medidas estremas que impresionaron vivemente á la poblacion.

Muchos hombres importantes de la situacion no se esplicaban de un modo satisfactorio, el por que sus correligionarios se precipitaron de aquella manera, siendo asi que no existió causa evidente que lo aconsejara, como lo acredita el que el ministro de la Gobernacion se retiró de su despacho mas temprano que lo de costumbre y se acostó tranquilamente mientras que su compañero el de la Guerra pasó la noche reclinado en una butaca y vestido de uniforme.

Los de Hacienda, Ultramar, Gracia y Justicia y Marina, no supieron nada hasta la mañana siguiente.

Hay quien supone que la ocurrencia de la madrugada de ayer, puede producir desavenencias en el seno del gabinete al tratarse de ella en el primer consejo.

Lo cierto es que la alarma fué muy general, y grande; pues muchos generales incluso el *Duque de la Torre* en cuanto tuvieron noticia del caso, se constituyeron en el Palacio de Buenavista á ofrecer sus servicios al ministro de la Guerra contra los perturbadores del órden, que hasta ahora nadie ha podido averiguar quienes sean.

El salon de conferencias del Congreso se ha visto esta tarde muy concurrido por los senadores y diputados que permanecen en esta capital.

Las conversaciones han girado sobre el consabido tema, de la vida legal de las actuales córtes y sus consecuencias.

Hoy los ministeriales manifiestan dudas acerca de la solucion que hasta aqui creian como satisfactorias á sus miras particulares y algunos de estos rehuyen hablar cuando se les interroga sobre el asunto.

Otros por toda contestacion dicen, que no quieren aventurar conceptos, por que en el estado que está la cosa ni el mismo *D. Antonio Cánovas* sabe lo que sucederá en este pais de las anomalias. Testual.

Por otra parte los hombres de primera talla del partido constitucional se muestran tan confiados de alcanzar el poder, que la gente de fila se lo va creyendo y espera con impaciencia el mes de *Marzo* en que suponen quedarán cumplidas sus esperanzas.

Dícese que el ministro de Estado D. *Manuel Silvela* iniciará la cuestion en la semana inmediata y aunque aseguran sus amigos, que se declara en desidencia con sus compañeros de gabinete respecto al término legal de las cámaras, si estos acuerdan, como acordarán que la constitucion de 1876 es la que rige sobre la materia y no la de 1869.

Como el plazo es corto pronto sabremos el resultado.

Nada mas ocurre á las seis y media que hago punto final.

El corresponsal.

Madrid 8 de Febrero de 1879.

Muy Sr. mio y amigo.

Por la tarde ha sido bastante numerosa la concurrencia de senadores y diputados de las mayorias á la morada del jefe de gabinete que no pudo recibir á muchos de los visitantes por impedírselo sus perentorios é importantes quehaceres.

Los individuos del cuerpo diplomático estranjero han visitado hoy al ministro de Estado D. Manuel Silvela con quien han conversado separadamente sobre varios asuntos de carácter internacional.

Varios de dichos representantes, serán recibidos mañana por *S. M.* el rey en audiencia privada.

Amigos intimos del ministro de Estado, á última hora aseguraban que es mas que probable que los que atribuyen á esta desidencia con sus compañeros respecto al término legal de las presentes córtes y del propósito de retirarse á la vida privada que tambien le atribuyen, se lleven chasco; por que en primer lugar suponen aquellos que el ministerio no ha de tomar el acuerdo de declarar y sostener que la duracion de las cámaras está señalada en la constitucion de 1876, por que el gobierno todo tiene resuelto en principio la disolucion; y sobre esto no cabe la menor duda y no hay para que ponerse en tela de juicio la incidencia de si han de ser tres ó han de ser cinco las legislaturas, que á nada práctico conduce.

Que en cuanto á retirarse del gabinete por las razones repetidas una y mil veces por las oposiciones, han desaparecido en el nuevo hecho de que la combinacion que habia de producir la salida del Sr. Silvela, esta abandonada por causas agenas á la voluntad de quien la inició y hubiera deseado poderla realizar, para haber dado entrada en el ministerio á D. Francisco Silvela cuyos grandes servicios le hacen muy acreedor al alto puesto para que estaba designado.

A las cinco y media de la tarde los ministros de Guerra, Hacienda y Gobernacion se han reunido en el despacho del presidente del Consejo y han conferenciado mas de cinco cuartos de hora con el Sr. Cánovas sobre la consabida alarma y que segun se ha dicho por el salon de conferencias del Congreso no tendrá ya las consecuencias que se temian.

Los constitucionales daban importancia á las manifestaciones afectuosas que S. M. el rey dispensó ayer noche al Sr. duque de la Torre que salió á recibir al monarca á la estacion de Atocha.

El corresponsal.

Gacetilla General.

Ampliando las noticias que tenemos dadas referentes á la mascarada que se proyecta celebrar por varios jóvenes de esta capital, podemos decir, que esta tendrá lugar el primer dia de Carnaval. Segun noticias, guardará el órden siguiente:

Abrirán la marcha dos batidores; seguirá un correo de gabinete; en un coche á la *dumont* irá el carnaval y sus dos ayudantes llevando á los estribos dos palafraneros y seguido de su respectiva escolta á caballo.

Seguirá un carruaje conduciendo á cuatro embajadores; á este, seguirá otro llevando á don Quijote y su amada Dulcinea del Toboso; á este seguirán otros carruajes en los que irán varios grupos cerrando la marcha uno de máscaras á pié. Una música acompañará á la comitiva.

El martes por la tarde y con motivo de la agonia del Carnaval, la comitiva recorrerá de nuevo las calles en la misma forma.

Sin embargo de ampliar con tiempo cuantas noticias podamos de nuevo adquirir, bueno será digamos que la variedad de los trajes de la comitiva, llamará la atencion si nuestros informes no nos engañan.

—Ha sido nombrado peaton-conductor interino de la correspondencia desde San Juan de las Abadesas á Ogassa, don Isidro Serrat Parasols

—El domingo tuvo lugar en el teatro el concierto dado por la compañia infantil de campanólogos que dirige el señor Spira.

Con una agilidad admirable, los niños ejecutaron las piezas anunciadas con una precision tan exacta, que causaron la admiracion de los numerosos espectadores que aplaudieron freneticamente á los pequeños artistas. Estos salieron anteayer para Figueras, en cuyo teatro se propone el Sr. Spira dar un concierto.

—El sábado último se verificó en el «Centro Industrial y Mercantil» el segundo baile de Máscaras, el cual estuvo sumamente concurrido, tanto por alegres mascaritas cuanto por muchas y bonitas pollas de nuestra escogida sociedad.

La sociedad coral *Santa Cecilia* cantó una preciosa americana original de su inspirado director el jóven maestro don Estéban Rivas, cuya composicion fué sumamente aplaudida, asi como la polka que dicha sociedad ejecutó en la segunda parte del baile.

Al propio tiempo que damos la enhorabuena á la junta directiva del *Centro* por el éxito que alcanzan los bailes, se la damos muy cumplida á la sociedad coral y al Sr. Rivas, cuya direccion acertada demuestra sus relevantes dotes musicales.

—*La Publicidad* llama la atencion del Sr. Administrador de Correos de esta provincia, acerca del retardo con que dice reciben sus suscritores los números.

Como los paquetes de *La Publicidad* salen de Barcelona directamente hasta Flassá y desde este punto los conducen á su destino los empleados afectos á esta principal, bueno fuera que el ilustrado colega averiguara si el mal existe desde Barcelona á Flassá ó desde Flassá al punto de destino, única manera de que este señor Administrador pueda atender á su remedio.

—En la circular publicada en el «Boletin» de esta provincia de 7 Febrero é impresos colocados en diferentes puntos de esta capital, el señor Gobernador recuerda á todos los habitantes de esta provincia, que el dia 16 es el designado para la distribucion á domicilio de las cédulas de inscripcion para los nuevos amillaramientos de la riqueza territorial y pecuaria.

Al propio tiempo y con acierto, se ocupa del propósito del Gobierno de S. M. al ordenar dicho servicio, y con el fin de evitar responsabilidades tanto á los vecinos como á las Juntas municipales de distrito, menciona algunas de las obligaciones que el Reglamento contiene citando ademas los articulos que mas deben conocer los unos y los otros para el mejor desempeño del cometido que les corresponde, recomendando la mayor publicidad del 24 que trata del modo de estender las cédulas, del 32 al 55 que espresa la manera de llenarlas y del 65 al 76 que se refiere á la de ganaderia y á las personas obligadas por ellas á prestarlas.

Hace una importante aclaracion sobre los propietarios y ganaderos á quienes por no conocer su domicilio ó por otra causa no se les distribuyen las cédulas que deben llenar, y termina escitando el celo de todos los vecinos, Juntas municipales y dependientes de su autoridad para que cumplan y hagan cumplir cuanto está mandado por la superioridad, en la inteligencia que aunque le sea sensible, está dispuesto á castigar severamente sin contemplacion de ningun género á los morosos y defraudadores de la Hacienda pública, apoyando en cambio incondicionalmente á todo aquel que, obrando de buena fé, acuda á su autoridad en demanda de justicia.

—El último domingo se comenzó en esta ciudad el acto de declaracion de soldados para el actual reemplazo del ejército, el cual ha continuado en medio del mas completo órden.

—Un fenómeno singular atrae en estos momentos á las cataratas del Niágara una multitud de curiosos.

A consecuencia del descenso extraordinario de la temperatura, ha llegado á formarse sobre la catarata un verdadero puente de hielo que mide más de una milla de largo y unos 60 piés de ancho. Los curiosos pueden recorrer este arco gigantesco y pasar de este modo desde la orilla americana á la canadiense, sin otro peligro que el de resbalar si no van provistos de largos bastones con un chuzo de hierro.

Este fenómeno, leemos en el «Correo de Búfalo,» es debido á las inmensas moles de hielo y nieve que han sido trasportadas desde el lago de Erié de Niágara, á consecuencia de las últimas tempestades, y que llegaron á acomularse en punto determinado sin que pudiera deshacerlas la corriente.

—La persecucion de los juegos prohibidos, sigue con actividad en esta provincia, viéndose por tanto perfectamente secundados los deseos del Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr. Subgobernador del distrito de Figueras.

Ademas de los casos que llevamos registrados, hemos hoy de consignar dos mas. El nueve del actual por la noche, por fuerza de la guardia civil del puesto de Rabós, fué sorprendida una partida en el *Hostal* ó taberna que existe en la calle de Espolla del pueblo de Mollet.

Los diez y nueve individuos que la componian, juntamente con una baraja, una navaja y el dinero, fueron puestos á disposicion de la autoridad competente.

En la noche del mismo dia, la guardia civil del puesto de Castelló sorprendió en Rosas otra partida que se entretenia en un café de aquella villa, compuesta de siete jugadores. Estos, con el dinero y dos navajas que se les ocuparon, fueron puestos á disposicion del juzgado competente.

—Hemos oido decir, que ayer, con la solemnidad que el caso requeria, recibió el bautismo en la parroquial iglesia del Mercadal, un jóven protestante, siendo padrinos una noble dama de esta ciudad y un acaudalado vecino de Cassá de la Selva.

—Durante el mes de Enero último, la guardia civil de esta provincia ha verificado las aprehensiones y denuncias de ganado siguientes:

Delincuentes aprehendidos, 22; profugos, 8 y entregados á la Justicia ordinaria, 54—Total 84. Armas recojidos. 9.

Número de cabezas de ganado denunciadas por pastoreo abusibo.—Lanar, 144; cabrio, 18 y 12 de cerda.

—Muy animado estuvo el baile de máscaras que el último sábado por la noche tuvo lugar en el elegante salon del Odeon, en donde vimos muchas mascaritas que ponian en aprieto á los almibarados pollos que en bastante número acudieron á rendir tributo á Terpsícore.

—Cuenta un diario francés que los pescadores de Berk vieron dias atras en alta mar un barco, cuya marcha era extraordinaria.

Al acercarse, notaron que encerraba ocho marineros helados y muertos de frio.

Dicho barco, sin velas y paseando sus muertos, tenia algo de lúgubremente fantástico.

El barco se habia hecho á la mar, y los pescadores, en la imposibilidad de ganar tierra y de encender lumbre, murieron unos tras otros:

El espectáculo debió ser horroroso.

En nuestro apreciable colega *El Teléfano Catalan* del último domingo, hemos encontrado el siguiente Remitido:

Barcelona 6 Febrero 1876.
Sr. Director del Teléfono Catalan.

Muy Sr. nuestro: esperamos nos hará el obsequio de insertar en el semanario de su digna direccion las siguientes líneas:

Hallándose en esta Capital el Director de la Fábrica que poseemos en San Juan las Fonts, supimos desde luego y con el mayor disgusto la noticia estampada mas tarde por LA LUCHA en un suelto de gacetilla del número 1509 correspondiente al miércoles 5 del actual.

El suelto subsiguiente al en que se dá la misma, prueba el indigno móvil de su insercion, pues á no mediar el resentimiento, por haber quedado LA LUCHA vencida en una discusion que en mal hora quiso defender, no habria dejado de continuar al pié de dicha noticia que el conductor del carro á que se refiere, declaró en el acto su grave falta, y que ni nosotros ni nádie de la fábrica tenia el menor conocimiento de los artículos que dieron márgen á su detencion.

Consideramos nuestra reputacion demasiado bien sentada, para temer que, ni la antedicha noticia, tan maliciosamente insertada pueda perjudicarla, ni cuanto diga LA LUCHA sea capáz de producir mella alguna en la misma.

Por esta razon, pues, dejamos de contestar al segundo suelto ya citado, y haremos lo mismo con cuantos otros inserte LA LUCHA referentes á nosotros; á no ser que las circunstancias nos obliguen á llevar la cuestion á un terreno diferente del en que se ha discutido hasta ahora.

Como nos gusta ser leales en nuestras polémicas y deseamos que nuestros suscritores recuerden el suelto que publicamos y que tanto ha sulfurado á una razon social á la que nada hemos dicho que sepamos, vamos á reproducirlo. Deciamos:

«Parece que el treinta y uno del mes pasado, la fuerza de carabineros de Olot aprehendió cinco arrobas de pimienta en grano y dos quintales de jabon que estaba colocado entre unas expuertas de carbon cuyos artículos entraron en la villa sin haber sido manifestados á los empleados de consumos.

El carruaje en donde se conducia dicho contrabando, pertenece al Sr. Capdevila, conocido fabricante de papel de S. Juan las Fonts, segun se nos dice.»

Este es el suelto. Ya ven nuestros favorecedores, que el hecho de haberse descubierto el contrabando, es cierto y asi se confiesa en el remitido precedente, estrañándonos sobremanera que en lugar de enfadarse el Sr. Capdevila, hayamos molestado en tan grande escala á la razon social Capdevila y Comp. con la cual, repetimos, no hemos sostenido polémica alguna que sepamos como cuestion alguna hemos sostenido con el señor Capdevila.

Esto sentado, preguntamos: ¿Es no es cierto que el contrabando se conducia en un carruaje del señor Capdevila? Es cierto: pues entonces á LA LUCHA no le ha guiado móvil indigno alguno; lo que ha hecho ha sido consignar un suceso público y no negado por el Sr. Capdevila, ya que á la razon social no la admitimos en este asunto, por no haberla dado vela, como vulgarmente se dice.

Que considera su reputacion demasiado bien sentada, para que tema el que LA LUCHA pueda perjudicarla, dice el Sr. Capdevila, y nosotros volvemos á preguntar, ¿y á qué viene esto? Quien ha dudado de la reputacion del Sr. Capdevila? A que se defiende de ataques que nadie le ha dirigido? No vé el Sr. Capdevila que con su susceptibilidad y sus impertinentes ofensas á nosotros se hace sospechoso?

Tambien dice el Sr. Capdevila que el mozo ha declarado su grave falta y que debiamos haberlo dicho cuando dimos la noticia. ¡Qué cosas se escriben! ¿Por qué el Sr. Capdevila no nos dijo á tiempo lo que sucedia?

Conste que nuestra noticia fué cierta y que el comunicado del señor Capdevila es tan impertinante como pretencioso aspira ser. No nos molestan sus frases.

Dice el remitido de que nos ocupamos, que LA LUCHA ha procedido asi, es decir ha dado la noticia del contrabando, resentida como está por haber quedado vencida en una discusion que en mal hora quiso defender. No sabiamos hasta ahora que se defendian discusiones; nosotros creiamos que se sostenian y sostienen; pero el Sr. Capdevila lo dice y no hay que contradecirle, por que se enfadará de nuevo y lloverán remitidos. Y he aqui como, sin comerlo ni beberlo, nos encontramos con la novedad de haber sido vencidos por el Sr. Capdevila por la discusion sostenida, ó defendida si asi place, por nosotros.

Francamente, lo ignorábamos. Recordamos haber contestado á un pseudónimo que publicó unos cuantos remitidos en la *Revista Olotense*; recordamos que al pseudónimo, le rogamos mas de una vez el que se apartara de la escena y dejara en descubierto la verdadera personalidad que tras él se amparaba y recordamos que no quiso complacernos. ¿Seria por ventura el Sr. Capdevila aquel *Otro suscritor*? Hé aqui una nueva duda que nos martiriza, por que aunque no conocemos personalmente al Sr. Capdevila, tenemos noticia de sus relevantes dotes personales y estas son opuestas al misterio si los datos no nos engañan. El pseudónimo atacaba á los empleados de correos de esta provincia de una manera injusta á todas luces; nosotros defendimos á éstos con datos en cartera que hubiéramos publicado si el *Otro suscritor* nos hubiera complacido, y como sabemos que el Sr. Capdevila es hombre franco y enemigo de nebulosidades, no podemos creer fuera el *Otro suscritor*.

Recordamos habernos ocupado de un comunicado firmado por un señor Bourgois, y nos ocupamos por que alli estábamos aludidos directamente. Recordamos que á este comunicado contestaron la *Revista* y LA LUCHA y que á lo dicho por LA LUCHA y la *Revista*, contestó, con la oportunidad de ahora, la razon social Capdevila y C.ª; tambien recordamos que al ocuparnos de este remitido que se publicó en *La Imprenta*, no dijimos nada que no fuera verdad, que no guardara á todos el respecto y consideracion que guardarse debe en la prensa á todo el mundo.

Recordado todo esto; ¿cuándo hemos sido vencidos por el Sr. Capdevila ni por nadie? Fuimos los últimos que replicamos al *Otro suscritor*, al señor *Bourgois* y á Capdevila y C.ª; somos pues nosotros los vencidos ó quien ha vencido á quien? y sobre todo ¿cómo hemos de estar resentidos del Sr. Capdevila si nada le hemos dicho ni nos ha dicho hasta la publicacion de la noticia del contrabando? En fin; cuando podamos aclarar este enigma, hablaremos.

Para concluir, pues nos hemos alargado mas de lo que era nuestro deseo, debemos decir al Sr. Capdevila ó á quien sea que opine como él, que es muy dueño de contestar á LA LUCHA ó dejar de hacerlo; que está en su derecho al darnos ó quitarnos una importancia que de todos modos no tenemos; pero que LA LUCHA, en sus nueve años de existencia, no ha rehuido cuestion alguna, ha acudido allí á donde se la ha llamado y jamás se ha dejado intimidar, aunque modesta y nada valiente, ni por las circunstancias ni por las personalidades que suelen á veces presentarse como los *matasietes* y *espantaochos* del cuento. Esto por lo que respecta á las últimas frases del remitido.

—

Provincias.

—Sobre las dos de la tarde del 4 del corriente se presentó en las balsas de Ebro viejo un enorme lobo, que acometió con extraordinaria saña á un pobre anciano que se hallaba ocupado en las labores del campo. Ya estaba próximo á sucumbir el maltratado viejo, cuando acertó á pasar por aquellas inmediaciones un licenciado del ejército que habia servido en el regimiento de Pontoneros, y apercibido del caso, acudió en socorro del labrador, disparando sobre la fiera una pistola de dos cañones, cuyos tiros hirieron y rompieron una pierna al lobo, que echó á correr, yendo á caer cerca de la torre del Arzobispo.

—Dentro de pocos dias se reunirá en Cartagena el consejo de guerra para juzgar á los empleados de consumos que en la inmediata villa de la Union hicieron armas contra la guardia civil hace algun tiempo.

—«El Eco de Navarra» dice que la emigracion de navarros á la república del Sur de América va alcanzando proporciones considerables y desconsoladoras.

Telégramas

De los periódicos de Barcelona.

Madrid 10.—Las oposiciones insisten en que en el Consejo del jueves se planteará la crísis; los amigos del gobierno lo niegan, sosteniendo que el señor Silvela está perfectamente indentificado en todas las cuestiones.

—Se cree que el 22 desembarcará en Cádiz el general Martinez Campos.

Imprenta de LA LUCHA.
plaza de las Coles num., 39, piso 2.°

Anúncios.

Solucion Cases de clorhidro-fosfato de cal.—Unica aprobada por la real academia de medicina y recomendada como el mejor reconstituyente de las fuerzas agotadas y regulador de las funciones digestivas. Sustituye con ventaja al aceite de hígado de bacalao.—10 reales frasco.

Elixir protocloruro de hierro de Cases. — Su uso está racionalmente indicado en las graves enfermedades que aparecen en las mujeres —14 reales botella.

Alquitran Español,—Preparado este licor con la fórmula Guyot, es útilísimo en la bronquitis, catarro pulmonar, enfermedades de la piel y de las vias urinarias etc., etc.

Centro de elaboracion: Farmacia y laboratorio de Aviñó y Cases Plaza de la lana, 11.—Barcelona.—Depósito en todas las farmacias de España y Américas.—Precio 8 reales. 18

Papel mostaza de Grau Inglada.—De gran comodidad para los viageros y los que habitan en el campo, por reunir la buena condicion de no alterarse con el transcurso del tiempo, como sucede con la mostaza, no ofendiendo al dropio tiempo, la desagradable manipulación de aplicacion de ésta.—Caja 4rs.

Aceite de hígado de bacalao.—Emulcionado á la pancreatina, por Grau Inglada. La pancreatina asociada al aceite, ofrece la inmensa ventaja de hacerle aceptable para todos los enfermos sin distincion, desliéndose en el agua, leche, café, chocolate, caldo, etcétera, etc.—Frasco 14 reales.

Inyencion Grau.—Para la curacion radical de las gonorreas y blenorragias. Con su empleo se consigue corregir toda clase de flujos que provengan de la matriz.—Frasco 12 reales.

Depósito al por mayor; Farmacia de Grau Inglada, Rambla de San José, número 1 haciéndose notables rebajas.—Al detall; en la farmacia del Dr. Formiguera, Fernando VII, núm. 7.—Farmacia del Dr. Andreu, Bajada de la Cárcel, núm. 6; y Farmacia de Prats Grau, calle de Valencia, 332. (Ensanche.)

LA MODA

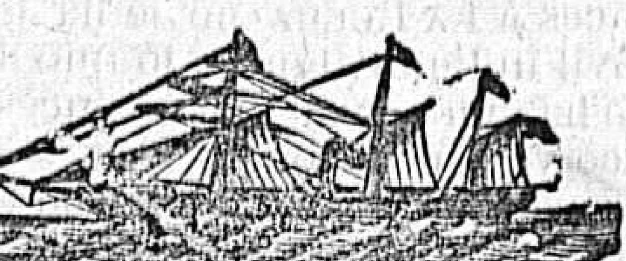
ELEGANTE ILUSTRADA.

Se publica los dias 6, 14, 22 y 30.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números en muestra.

ABERTURAS DE REGISTRO.



VAPORES CORREOS de A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Saldrá de Barcelona el dia 22 febrero para Cádiz, y de este último punto para

PUERTO-RICO Y LA HABANA,

EL VAPOR GIJON

Admítase pasajeros y carga. Representante de la empresa en esta provincia don Antonio Boxa.



SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.—Sale de Barcelona fijamente el 17 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores,

La France, Savoie, Poitou, Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajeros para Montevideo y Buenos Aires

Saldrá del puerto de Barcelona el 17 de febrero el vapor «SAVOYE» de 3.000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasageros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al representante general en esta provincia

don Antonio Boxa.

Mensajerias marítimas (antes Imperiales).

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	Salidas de Barcelona.
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el MENZALEH. Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores Civitavecha, Genova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y adlántico.

Nota.—No se dan pasajes á bordo. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general de la empresa en esta provincia, D. ANTONIO BOXA.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tánto aflijen al género humano.

Las Píldoras Hollovay restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, ragularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nerbios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrofulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, xfard-street, Lóndres.

ATENCION **FUMADORES**

Los papeles para cigarrillos

CACAO Y VILLARET,

Siempre triunfantes en todas las Exposiciones, han obtenido en la Universal de Paris (1878) la GRAN MEDALLA DE BRONCE por la superioridad de su clase.—Libritos con vistas de la Exposicion de Paris y lenguaje de las flores.

Véndese en Gerona; calle Ciudadanos, núm. 8, tienda La Habanera

Unico depósito:— Calle del Hospital, núm. 19, Barcelona.

md—22

MAQUINAS DE ESCUDER

SUCURSAL EN

GERONA, subida del Puente núm. 1

Frente la Plaza de la Constitucion.

Ya no hay que dudar que la máquina de Escuder es la que reune mejores condiciones que las demás, ya en lijereza, buena, bonita y barata, y nadie puede juzgar mejor la verdad que el mismo público; pues, antes de comprar y despues de haber visitado los demás establecimientos de máquinas estranjeras, pasad á visitar esta Sucursal y os convencereis que la máquina española es la mejor.

Venta á plazos DESDE 8 REALES semanales y Garantía 20 años.

SE RECOMPONEN TODA CLASE DE MÁQUINAS.

Sucursal en GERONA, Subida del Puente núm. 1.

LA

COMPAÑIA FABRIL SINGER

Las Máquinas para COSER «SINGER»

SIEMPRE TRIUNFANTES y sin rival en el Mundo.

Venta al alcance de todas las fortunas.— A plazos desde DIEZ REALES semanales.—Al contado diez por ciento de rebaja.—Garantía legal y positiva.

Enseñanza GRATIS á domicilio

No dejarse sorprender con falsificaciones que otras casas venden valiéndose de nuestro nombre.

Unica casa para la venta EN GERONA,

Calle de Abeuradors. 2.